MISIONES - PARAGUAY

ADDENDA N° 1

POR LA PRESENTE ADDENDA SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL LLAMADO IDENTIFICADO COMO:

CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR REGION 2.
I.D.N° 331522.-

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

C.2. Capacidad Técnica:

DONDE DICE:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo dos transportes para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será de treinta días calendario.-

QUEDARÁ COMO SIGUE:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3

DONDE DICE:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará CONTRA CERTIFICADO de las raciones entregadas, con la debida Firma de la Nutricionista Encargada de la Fiscalización por parte de la Municipalidad. Dentro de los cinco días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente. Para el desembolso el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: *Solicitud de pago, Fractura, Nota de remisión, Planilla de entrega a instituciones beneficiadas y debidamente firmada, planilla de Seguimiento del Porcentaje de compra de la Agricultura familiar, Certificado de Cumplimiento tributario, último pago de IVA. Certificado provisión firmado por la nutricionista municipal.*

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

QUEDARÁ COMO SIGUE:

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará CONTRA ENTREGA de las raciones provistas. Dentro de los cinco días siguientes a la presentación del informe de prestación de servicios en cada escuela y la factura correspondiente. Para el desembolso el proveedor deberá presentar los siguientes documentos: *Solicitud de pago, Fractura, Nota de remisión, Planilla de entrega a instituciones beneficiadas y debidamente firmada por la Nutricionista Encargada de la Fiscalización por parte de la Municipalidad, planilla de Seguimiento del Porcentaje de compra de la Agricultura familiar, Certificado de Cumplimiento tributario, último pago de IVA. Certificado provisión firmado por la nutricionista municipal.*

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
MISIONES - PARAGUAY

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)
CGC; 14.1; 14.2 y 14.3

CGC 21.a
DONDE DICE:
El menú deberá ser transportado en contenedores térmicos de acuerdo al menú correspondiente, cuidando que al momento de su llegada y distribución a los comensales, este cumpla con las temperaturas indicadas en la tabla "Disposición de Temperaturas para el Almuerzo Escolar" de la Sección III.

QUEDARÁ COMO SIGUE:
NO APLICA.

CGC 24.1
DONDE DICE:
El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

QUEDARÁ COMO SIGUE:
El valor de las multas será: 0,5 % por cada **HORA** de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MIES
U.O.C

Edgar Ulises Romero P.
ENCARGADO DE LA U.O.C.